PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA No. SA-SI–INDEPORTES-001-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, LUMINARIAS, CONTACTORES DE POTENCIA AC-3E/AC-3 265A/ 400V, Y MATERIALES HIDROSANITARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA VILLA OLÍMPICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ.

1

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($ 345.836.148,30) incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar. **VALOR ESTIMADO DE CADA LOTE:**

LOTE 1: SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($73.188.927,8)

LOTE 2. VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($27.191.358,8)

LOTE 3. CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($182.871.122,28)

LOTE 4. DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($16.829.239,42)

LOTE 5. CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($45.755.500).

Tunja, JUNIO DE 2026

Scanned with CamScanner

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones, para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es el **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, LUMINARIAS, CONTACTORES DE POTENCIA AC-3E/AC-3 265A/ 400V, Y MATERIALES HIDROSANITARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA VILLA OLÍMPICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de **MECANISMO DE SUBASTA INVERSA**

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, INDEPORTES BOYACÁ - invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II – LINK DEL PROCESO

Horario: De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.

modelo integrado de planeación y gestión
Scanned with CamScanner

(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en la cronología.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando no sean radicadas a través del canal que corresponda.

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, debe responder las comunicaciones recibidas mediante la publicación en el Portal de Contratación en el enlace del proceso.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

3

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul Colombiano, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original

Scanned with CamScanner

o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.
Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

***I.* Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II**

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, establece el correo electrónico**: contratacion@indeportesboyaca.gov.co**, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Scanned with CamScanner

Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ y se procederá a su rechazo.

6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Departamento de Boyacá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Gobernación de Boyacá por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente, una vez terminada la subasta inversa.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
LANCE	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta
MARGEN MÍNIMO	Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje de precio de inicio de la subasta
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Subasta Inversa Electrónica. Se entiende como la puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

modelo integrado de planeación y gestión
Scanned with CamScanner

del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

El artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

El Instituto Departamental Del Deporte De Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del sistema nacional del deporte contenidos en el artículo 48 de la ley 181 de 1995.

INDEPORTES Boyacá como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, debe cumplir entre otras las siguientes funciones: a) proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. b) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación. c). Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto.

6 El instituto Departamental de Deporte de Boyacá, INDEPORTES BOYACÁ, dentro de su labor institucional se rige a lo dispuesto en el sistema nacional del deporte contenido en la Ley 181 de 1995 y en cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Departamental de Desarrollo "Nuestro gran Plan es Boyacá 2024 - 2027". El Estado Colombiano reconoce el deporte, además, como un gasto público y con esto, conecta la posibilidad de que el individuo practique el deporte como una forma de mejorar su calidad de vida, mediante el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo con la formación integral de los ciudadanos.

Que el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá – INDEPORTES BOYACÁ, en cumplimiento de sus funciones institucionales y de su misión de promover, fomentar y fortalecer la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el departamento, propende porque los escenarios deportivos bajo su administración cuenten con las condiciones técnicas, físicas y operativas necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento y la correcta prestación del servicio a la comunidad.

En desarrollo de lo anterior, INDEPORTES BOYACÁ tiene a su cargo la administración, cuidado, custodia y conservación de diversos bienes muebles e inmuebles, entre los cuales se encuentran los escenarios deportivos que hacen parte de la Villa Olímpica y la Casa del Deporte, los cuales constituyen espacios destinados al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de formación, utilizados de manera permanente por deportistas de alto rendimiento, clubes deportivos, instituciones educativas, ligas deportivas y ciudadanía en general.

Dentro de estos escenarios se destacan el Coliseo Municipal de Deportes de Tunja, la Pista de Atletismo y el Estadio La Independencia, los cuales representan espacios estratégicos para el desarrollo del deporte en el departamento de Boyacá, al permitir la realización de entrenamientos, competencias oficiales, procesos de formación deportiva, torneos Intercolegiados y diferentes eventos de carácter deportivo y recreativo.

En este contexto, el uso permanente de estas instalaciones, sumado al desgaste natural generado por su operación continua, así como a factores climatológicos y al paso del tiempo, ha ocasionado un deterioro progresivo en algunos de los componentes de infraestructura y de los sistemas técnicos que hacen parte de estos escenarios deportivos, situación que hace necesario adelantar acciones de mantenimiento que permitan garantizar su adecuado funcionamiento.

Scanned with CamScanner

Particularmente, frente al **sistema de iluminación del Estadio La Independencia, el Coliseo Municipal de Deportes de Tunja y la Pista Atlética**, se ha evidenciado, a partir de las visitas técnicas y revisiones adelantadas por el equipo de mantenimiento de INDEPORTES BOYACÁ durante el transcurso del año, que varios de los componentes que integran dichos sistemas presentan un estado de deterioro significativo.

En el caso del Estadio La Independencia, se ha identificado que la luminaria de las torres y algunos de los contactores, dispositivos encargados de permitir la apertura o cierre de circuitos de alta potencia necesarios para el funcionamiento de las torres de iluminación, presentan un avanzado estado de desgaste, lo cual hace urgente su reemplazo. El deterioro de estos elementos representa un riesgo para el correcto funcionamiento del sistema eléctrico del escenario deportivo y para la integridad de las instalaciones, teniendo en cuenta que estos componentes cumplen funciones de control y protección del sistema eléctrico de las torres de iluminación.

De igual forma, la Pista de Atletismo constituye un escenario deportivo estratégico para el departamento, debido a que es utilizada de manera permanente por deportistas de alto rendimiento, clubes deportivos, instituciones educativas y comunidad en general. No obstante, su estado actual en el componente eléctrico e hidrosanitario evidencia afectaciones notorias, lo cual genera condiciones inadecuadas para la práctica deportiva, afectando la seguridad de los usuarios, la calidad de los entrenamientos y la realización de competencias oficiales y eventos deportivos.

En consecuencia, se hace necesario adelantar intervenciones que permitan recuperar las condiciones técnicas del escenario, garantizando espacios adecuados para el desarrollo de procesos de formación, preparación y participación en la disciplina deportiva de atletismo, así como fortalecer la promoción de hábitos de vida saludable, la inclusión social y la masificación del deporte en el departamento.

Por su parte, el Coliseo Municipal de Deportes de Tunja ha sido históricamente un escenario representativo para la realización de eventos deportivos de carácter local, departamental y nacional, albergando competencias de juegos Intercolegiados, torneos organizados por ligas deportivas, procesos de formación deportiva y diversas actividades recreativas. Sin embargo, debido al uso constante y a la ausencia de intervenciones de mantenimiento suficientes en los últimos años, el escenario presenta deterioro en sus condiciones eléctricas e hidrosanitarias, lo cual hace necesario adelantar acciones de mantenimiento que permitan garantizar su adecuado funcionamiento y responder a las exigencias técnicas actuales.

Así mismo, los escenarios deportivos administrados por la entidad cuentan con sistemas hidrosanitarios, compuestos por redes de abastecimiento de agua potable, sistemas de evacuación de aguas residuales, sanitarios, lavamanos, duchas, tuberías, válvulas y demás elementos asociados, los cuales, debido al uso permanente de las instalaciones, se encuentran expuestos a un desgaste progresivo que puede afectar su adecuado funcionamiento.

En este sentido, resulta necesario realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas hidrosanitarios, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, salubridad e higiene en los escenarios deportivos, evitando la generación de obstrucciones, fugas, filtraciones, deterioro de redes, malos olores o fallas en el suministro y evacuación de agua, situaciones que podrían afectar la adecuada prestación del servicio y el normal desarrollo de las actividades deportivas y administrativas.

El mantenimiento oportuno de estos sistemas contribuye además a la preservación y conservación de los bienes públicos, previene daños estructurales derivados de filtraciones o deterioro de las redes, optimiza el uso eficiente del recurso hídrico y reduce el riesgo de intervenciones de mayor complejidad y costo en el futuro.

Al tenor de lo expuesto, se concluye que el adecuado funcionamiento de los sistemas eléctricos de iluminación y de las redes hidrosanitarias permite brindar a los usuarios condiciones dignas, seguras y adecuadas para el uso de las instalaciones deportivas, en concordancia con los principios de eficiencia, calidad en la prestación del servicio y adecuada administración de los bienes públicos.

Scanned with CamScanner

En virtud de lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar la presente contratación con el propósito de realizar las actividades de mantenimiento requeridas para poner en condiciones óptimas los sistemas de iluminación y los sistemas hidrosanitarios de los escenarios deportivos administrados por INDEPORTES BOYACÁ, garantizando de esta manera el adecuado funcionamiento de las instalaciones y el correcto desarrollo de las actividades deportivas que se realizan en la Villa Olímpica.

Que el valor del presupuesto se determina con fundamento en el estudio de mercado realizado, el cual se soporta en las diversas cotizaciones aportadas por distintos proveedores, así como en el análisis de precios unitarios expedido por la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Boyacá.

Esta necesidad, se encuentra descrita en los Proyectos denominados:

1. "**APOYO EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PISTA ATLÉTICA DE LA CIUDAD DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** que fue presentado por Indeportes Boyacá y debidamente viabilizado por LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, con Registro BPIN No. **202500000036489-A1** de fecha 24 de diciembre de 2025, el cual se encuentra incluido en el plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá", Línea Plan de Desarrollo: 4. Tierra para vivir dignamente y segura. 4.3. Dimensión de Desarrollo: Boyacá grande: territorio ordenado e integrado. 4.3.2. Objetivo de la apuesta: Garantizar a la ciudadanía escenarios adecuados y más seguros, mediante la formulación y ejecución de proyectos para el mejoramiento, mantenimiento, adecuación, ampliación, construcción y cofinanciación de escenarios deportivos y recreativos.

8

Estrategia de Desarrollo	**4**	Tierra para Vivir Dignamente y Segura		
Dimensión de Desarrollo	**4.3**	Boyacá Grande: territorio ordenado e integrado		
Apuesta para el Desarrollo Territorial	**4.3.2**	Por La Boyacá Grande En Escenarios Deportivos Para La Vida		
Objetivo apuesta	Garantizar a la ciudadanía escenarios adecuados y más seguros, mediante la formulación y ejecución de proyectos para el mejoramiento, mantenimiento, adecuación, ampliación, construcción y cofinanciación de escenarios deportivos y recreativos.			
Meta PDD	2	Coliseos mantenidos	**Aporte del proyecto**	1

SECTOR DE INVERSIÓN	**43**	Deporte y Recreación
PROGRAMA	**4302**	Formación y preparación de deportistas

Al 100% con los ítems 1,01, 1,02, 1,03, 1,04, ,1,05, 1,06, 1,07, 1,08, 1,09, 1,10, 1,11, 1,12, 1,13, 1,14, 1,15, 1,16, 1,17, 1,18, 1,19, 1,20, 1,21, 1,22, 1,23, 1,24, 1,25, 1,26, 1,27, 1,28, 2,01, 2,02, 2,03, 2,04, 2,05, 2,06, 2,07, 2,08, 2,09, 2,10, 2,11, 2,12 y 2,13; establecidos en el proyecto denominado **APOYO EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PISTA ATLÉTICA DE LA CIUDAD DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** con Registro BPIN No. **202500000036489-A1** de fecha 24 de diciembre de 2025.

2. **"APOYO PARA EL MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA CIUDAD DE TUNJA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** que fue presentado por Indeportes Boyacá y debidamente viabilizado por LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, con Registro BPIN No. **202500000037055-A1** de fecha 19 de diciembre de 2025, el cual se encuentra incluido en el plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá", Línea Plan de Desarrollo: 4. Tierra para vivir dignamente y segura. 4.3. Dimensión de Desarrollo: Boyacá grande: territorio ordenado e integrado. 4.3.2. Objetivo de la apuesta: Garantizar a la ciudadanía escenarios adecuados y más seguros, mediante la formulación y ejecución de proyectos para el mejoramiento, mantenimiento, adecuación, ampliación, construcción y cofinanciación de escenarios deportivos y recreativos.

Scanned with CamScanner

Estrategia de Desarrollo	**4**	Tierra para Vivir Dignamente y Segura		
Dimensión de Desarrollo	**4.3**	Boyacá Grande: territorio ordenado e integrado		
Apuesta para el Desarrollo Territorial	**4.3.2**	Por La Boyacá Grande En Escenarios Deportivos Para La Vida		
Objetivo apuesta	Garantizar a la ciudadanía escenarios adecuados y más seguros, mediante la formulación y ejecución de proyectos para el mejoramiento, mantenimiento, adecuación, ampliación, construcción y cofinanciación de escenarios deportivos y recreativos.			
Meta PDD	2	Coliseos mantenidos	**Aporte del proyecto**	1

SECTOR DE INVERSIÓN	**43**	Deporte y Recreación
PROGRAMA	**4302**	Formación y preparación de deportistas

Al 100% con los ítems 1,01, 1,02, 1,03, 1,04, ,1,05, 1,06, 1,07, 1,08, 1,09, 1,10, 1,11, 1,12, 1,13, 1,14, 1,15, 1,16, 1,17, 1,18, 1,19, 1,20, 1,21, 1,22, 1,23, 2,01, 2,02, 2,03, 2,04, 2,05, 2,06, 2,07, 2,08, 2,09, 2,10, 2,11, 2,12, 2,13, 2,14, 2,15, 2,16, 2,17, 2,18, 2,19, 2,20, 2,21, 2,22, 2,23; establecidos en el proyecto denominado **APOYO PARA EL MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA CIUDAD DE TUNJA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** con Registro BPIN No. **202500000037055-A1** de fecha 19 de diciembre de 2025.

3. **"APOYO PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA OLÍMPICA EN LA CIUDAD DE TUNJA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** que fue presentado por Indeportes Boyacá y debidamente viabilizado por LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, con Registro BBPIN No. 202500000032534 – A2 del 28 de abril de 2026 el cual se encuentra incluido en el plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá", Línea Plan de Desarrollo: 4. Tierra para vivir dignamente y segura. 4.3. Boyacá Grande: territorio ordenado e integrado. 4.3.2. Apuesta para el Desarrollo Territorial: Por La Boyacá Grande En Escenarios Deportivos Para La Vida. Objetivo de la apuesta: Garantizar a la ciudadanía escenarios adecuados y más seguros, mediante la formulación y ejecución de proyectos para el mejoramiento, mantenimiento, adecuación, ampliación, construcción y cofinanciación de escenarios deportivos y recreativos.

9

Estrategia de Desarrollo	**4**	Tierra para Vivir Dignamente y Segura		
Dimensión de Desarrollo	**4.3**	Boyacá Grande: territorio ordenado e integrado		
Apuesta para el Desarrollo Territorial	**4.3.2**	Por La Boyacá Grande En Escenarios Deportivos Para La Vida		
Objetivo apuesta	Garantizar a la ciudadanía escenarios adecuados y más seguros, mediante la formulación y ejecución de proyectos para el mejoramiento, mantenimiento, adecuación, ampliación, construcción y cofinanciación de escenarios deportivos y recreativos			
Meta PDD	8	Infraestructura deportiva mantenida	**Aporte del proyecto**	8

Al 100% con los ítems 5,15, 5,16, 5,17, 5,18, 5,19, 5,20, 5,21, 5,22, 5,23, 5,24, 5,25, 5,26, 5,27, 5,28, 5,45 Y 5,46 establecidos en el proyecto denominado **"APOYO PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA OLÍMPICA EN LA CIUDAD DE TUNJA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** con Registro BBPIN No. 202500000032534 – A2 del 28 de abril de 2026.

A.- OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, LUMINARIAS, CONTACTORES DE POTENCIA AC-3E/AC-3 265A/ 400V, Y MATERIALES HIDROSANITARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA VILLA OLÍMPICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ.

Scanned with CamScanner

B.- Clasificador **UNPSPSC**

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas, el objeto a contratar se enmarca en el siguiente código.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30111500	Componentes y suministros para estructuras, edificaciones, construcción y obras civiles	hormigón, cemento y yeso	Concreto y morteros	
30161700 30181503		Materiales de acabado de interiores	Suelos	duchas
30181504				Lavamanos
30181505		Instalaciones de plomería	Porcelana sanitaria	Inodoros o excusados
30181506				Orinales
30181508				Divisiones de baño
31133711	Componentes y suministros de manufactura	Forjaduras	Metales en Polvo y aleaciones de metal	Sellante de poliuretano
31161500 31162300		Ferretería	Tornillo Ferretería de montaje	
			Embragues	Acoples de brida tipo flexible
31163024		Adhesivos y selladores	Cinta Adhesiva	Cinta para reparar tubería y manguera
			Otros adhesivos y selladores	Pegamentos
31201519		Pinturas y bases y acabados Ensambles estructurados fabricados	Disolventes y diluyentes para pinturas Conjuntos estructurales soldado único	Removedores de pintura o barniz Ensambles estructurales con soldadura sónica de acero al carbono
31201610				
31211801 31331302				
40171500	Componentes y equipos para distribución y sistema de acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Tubos y tuberías comerciales	
40172608			Acoples de tubos	Acoples para tubos de plástico pvc
40172808			Codos de tubos	Codos para tubos de plástico PVC
40174608			T para tubos	T para tubos de plástico PVC
39111500	Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación Artefactos y Accesorios	Iluminación de interiores y artefactos	
39111600	Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación Artefactos y Accesorios	Iluminación de exteriores y artefactos	
39121529	Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos.	Conmutadores contrioles y reles y accesorios	Contactores
39112500	Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación Artefactos y Accesorios	Luminarias de escenarios y estudios	
30103600	Componentes y suministros para estructuras edificaciones construcción y obras civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Productos estructurales	

4.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

mipg modelo integrado de planeación y gestión
Scanned with CamScanner

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este (Cuando aplique).
3. Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
5. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
6. Obrar con diligencia, lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos, actuando con el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el superior del contrato realice por escrito.
8. Obrar con Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11

11). CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACÁ- o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

A. Proteger la información confidencial que el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ- comparta o suministre.
B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.
C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada, que pueda perjudicar al Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ.
D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ.
E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.
F. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
G. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento del objeto contractual y las siguientes obligaciones:

Scanned with CamScanner

1. Realizar la entrega de los materiales eléctricos, lumínicos, hidrosanitarios y contactores objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas, en óptimas condiciones, de manera íntegra, cumpliendo los requerimientos establecidos en el contrato, directamente en el almacén del INSTITUTO DE DEPORTES DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ ubicado en la carrera 3a # 31 a - 1 Avenida Villa olímpica – Casa del Deporte de la ciudad de Tunja - Boyacá, previa aprobación por parte del supervisor.

2. Realizar el suministro fabricación, transporte, montaje, pruebas y entrega final de estructuras metálicas tipo soporte para luminarias del Estadio así como de los materiales y elementos requeridos en óptimas condiciones, de manera íntegra, cumpliendo los requerimientos establecidos en el contrato, directamente en el almacén del INSTITUTO DE DEPORTES DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ ubicado en la carrera 3a # 31 a - 1 Avenida Villa olímpica – Casa del Deporte de la ciudad de Tunja - Boyacá, previa aprobación por parte del supervisor.

3. Garantizar la calidad de los materiales y elementos objeto del presente contrato, los cuales deben ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones dando cumplimiento a la garantía de calidad solicitada.

4. El contratista reemplazará o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad y en un término no superior a dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación por escrito del supervisor. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por Indeportes Boyacá, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

12

5. El transporte, cargue, descargue, entrega de los elementos requeridos por Indeportes Boyacá serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción bajo las indicaciones previstas por el supervisor, directamente en el almacén del INSTITUTO DE DEPORTES DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ.

6. Para el caso del **LOTE No. 5 - ELEMENTOS BASES - Estructuras Metálicas tipo soporte para luminarias del Estadio** el oferente deberá cumplir con la capacidad técnica integral tanto para la fabricación en taller como para el montaje en campo, y presentar al Supervisor la documentación, relacionada con el personal que prestará el servicio: copia de las hojas de vida acompañadas de los documentos que demuestren el nivel de preparación ofrecido.

7. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del Contrato.

8. Constituir las pólizas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, y ampliarlas en caso de ser necesario.

9. El contratista asume todos los gastos de traslado, todos los gastos de insumos, y todo lo que conlleve a fin de cumplir con la actividad contractual en el plazo de ejecución previsto.

10. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y características técnicas solicitadas para cada bien a entregar.

11. Cumplir con el pago de las obligaciones de seguridad social (salud, Pensión y ARL) y parafiscales en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para persona natural pago de seguridad integral, si a ello hubiere lugar.

12. Para la liquidación del contrato, se deberá tener en cuenta el MANUAL O PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN de INDEPORTES BOYACÁ, y presentar la respectiva FACTURA así como el informe Final de ejecución del contrato con anexos y evidencias fotográficas que acrediten la ejecución y el cumplimiento

Scanned with CamScanner

de las obligaciones, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes requeridos en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas.

13. Realizar las demás actividades que pacten las partes, necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

14. Las demás obligaciones con relación al objeto y actividades del contrato que le sean asignadas por el supervisor.

4.1.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1). Suministrar al (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2). Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
6). Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente

13

B.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

C.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Tunja sede Administrativa, casa del Deporte y escenarios deportivos de INDEPORTES- BOYACÁ, ubicados en la Avenida Villa Olímpica.

D.- VALOR E INFORMACION PRESUPUESTAL: El presupuesto total estimado para esta contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($ 345.836.148,30)** incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, conforme al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000266, rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.14 041, denominado NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA Apoyo A La Organización Y Ejecución -Eventos de Carácter Nacional E Internacional de Boyacá como sede del Rendimiento Deportivo FUENTE: INVERSION TASA PRO-DEPORTE 90%. El valor estimado de cada lote es:

- VALOR TOTAL LOTE 1: SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($73.188.927,8)

- VALOR TOTAL LOTE 2. VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($27.191.358,8)

- VALOR TOTAL LOTE 3. CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($182.871.122,28)

- VALOR TOTAL LOTE 4. DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($16.829.239,42)

Scanned with CamScanner

- VALOR TOTAL LOTE 5. CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($45.755.500).

E.- FORMA DE PAGO: INDEPORTES BOYACÁ, pagará al contratista de la siguiente manera: el 100% del valor de cada uno de los contratos que surjan de cada lote será cancelado a contra entrega, una vez el contratista realice la entrega de los materiales objeto de la necesidad de los contratos previo ingreso al almacén de INDEPORTES BOYACÁ de los bienes, la presentación de la respectiva Factura con las formalidades exigidas por la ley en original, el informe donde se relacione la entrega de los elementos y los respectivos soportes.

Nota 1: Para el respectivo pago deberá presentar la respectiva cuenta de cobro y/o factura según sea el caso, con todos los requisitos establecidos en la ley. 2). Presentación del acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. **3) Presentación de certificación de cuenta bancaria en donde se consignará el respectivo pago**.
Nota 2: En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).
Nota 3: En caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica válida previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago, conforme las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
Nota 4: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el contador público según corresponda, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen.

Si con la cuenta no se acompaña los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en INDEPORTES BOYACÁ, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO*.

Se autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

F.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Atendiendo la necesidad descrita en el acápite anterior, el Instituto de Deporte de Boyacá pretende adelantar la compra de materiales eléctricos, sanitarios, contactores, luminarias y sus bases, distribuidos en cinco (5) lotes, para el mejoramiento de los escenarios deportivos ubicados en la Villa Olímpica, en cumplimiento de las apuestas, programas, proyectos y actividades misionales de INDEPORTES BOYACÁ y el plan departamental de desarrollo vigente.

ELEMENTOS PARA CONTRATAR

LOTE 1.
ELEMENTOS HIDROSANITARIOS: para lo cual se definen las siguientes especificaciones técnicas:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS HDROSANITARIOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

Scanned with CamScanner

1,1	SANITARIO SENCILLO BLANCO (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN) **Tipo:** Dos piezas **Ancho:** 38,9 cm **Alto:** 68,6 cm **Profundidad:** 37,4 cm **Tipo de Descarga:** A piso **Tipo cierre de tapa:** Cierre estándar **Material:** Porcelana **Alto de la taza:** 71,9 cm **Capacidad Volumétrica:** 4,8 Litros **Capacidad de evacuación:** 250 g **Cuenta con ahorro de agua:** Si **Incluye:** Taza, asiento sanitario, tanque & grifería de tanque **Número de piezas:** 3 **Consumo de agua:** 4,8/1 min **Forma de la taza:** Redondo **Sistema de descarga:** Single **Distancia de descarga:** 30,5 cm **Garantía detalle:** Tazas y tanque de porcelana: Garantía de por vida; Asientos Sanitarios, Pulsadores y Manijas: 5 años de Garantía; Griferia del tanque y componentes de plomería: 5 años de garantía **País de Origen:** Colombia **Color:** Blanco Fabricante **Modelo:** Acuaplus más detalles **Garantía:** De por vida **Características:** Sifón esmaltado, asiento con mejor robustez y resistencia, asiento sanitario con pestaña lateral	Unidad	21
1,2	BRIDA FLEXIBLE PARA INSTALACIÓN DE SANITARIO	Unidad	21
1,3	SELLANTE POLIURETANO TIPO SIKAFLEX PRO 3WF O SIMILAR	Unidad	12
1,4	LAVAMANOS DE SOBREPONER COLOR BLANCO **Tipo:** Lavamanos de empotrar **Ancho:** 71 cm **Alto:** 16 cm **Profundidad:** 46 cm **Peso:** 13,5 Kg **Forma:** Rectangular **Tipo de lavado:** Cubierta lavamanos **Material del mesón:** Cerámica **Profundidad cubeta:** 11 cm **Capacidad Volumétrica:** 12 litros **Color de la estructura:** Blanco **Incluye:** 1 placa lavamanos ceramica, 1 griferia baja agua	Unidad	12

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

modelo integrado de planeación y gestión
Scanned with CamScanner

	fría, 1 push cromado con rebose, 1 acople PVC, 1 Sifón flexible blanco **Cuenta con desagüe:** Si **Incluye accesorios para armados:** Si **Número de cubetas:** 1 **Cantidad de cajas:** 0 **Acabado:** Brillante **Sistema de fijación** Empotrado **País de origen:** China **Fabricante:** Modelo C257, más detalles **Garantía:** 1 año Armado/ Instalación **Tipo de instalación:** Empotrado		
1,5	ORINAL MEDIANO COMPLETO. (INCLUYE GRIFERÍA CROMADA). **Tipo:** Sanitarios institucionales **Ancho:** 32,5 cm **Alto:** 43 cm **Profundidad:** 30 cm **Tipo de descarga:** A muro **Tipo de cierre de tapa:** cierre estándar **Material:** Porcelana **Alto de la taza:** 60 cm **Capacidad volumétrica:** 3,8 litros **Capacidad de evacuación:** 0 g **Color:** Blanco **Cuenta con ahorro de agua:** Si **Incluye:** Orinal, sistema de descarga, desagüe sifón orinal **Consumo de agua:** 3,8 / 1 ciclo **Forma de la taza:** Elongado **Distancia de descarga:** A muro **Garantía de detalle:** Garantía de por vida en la porcelana sanitaria, y 2 años de garantía en el acabado de grifería **País de origen:** Colombia fabricante **Modelo:** Original, más detalles **Garantía:** 5 años	Unidad	8
1,6	PISO CERÁMICO DE 50 X 50	Metro cuadrado	144,44
1,7	PEGANTE CERÁMICO (PEGACOR O SIMILAR)	Kilogramo	12
1,8	BOQUILLA PARA JUNTAS	Kilogramo	14
1,9	NIVELADOR PLÁSTICO REUTILIZABLE	Unidad	12
1,10	JUNTA PLÁSTICA PARA ENCHAPE 3MM	Unidad	16
1,11	REJILLA DE PISO REDONDA CROMADA DE 2”	Unidad	15

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

modelo integrado de planeación y gestión
Scanned with CamScanner

1,12	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE AISI 304. CAL. 20 (INCLUYE HERRAJES) **Puertas:** 60 cm x 1.50 **Divisor:** 1.30 x 1.50 **Tabique para todas las puertas** Se deben entregar en acero inoxidable, instalados y con certificado de calidad	Metro Cuadrado	57
1,13	CHAZO EXPANSIVO DE ⅜ X2" PARA ANCLAJE	Unidad	53
1,14	TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	Metro Lineal	26,96
1,15	TUBERÍA DE 2" PVC	Metro Lineal	8
1,16	CODO PVC 2" T.P.	Unidad	4
1,17	CODO SANITARIO DE 2" PVC	Unidad	6
1,18	TEE PVC 2" T.P.	Unidad	2
1,19	TEE SANITARIA DE 2" PVC	Unidad	17
1,20	TUBERÍA PVC DE ½ T.P. (RDE9)	Metro Lineal	69,14
1,21	TEE PVC ½ T.P.	Unidad	24
1,22	SOLDADURA PVC ¼ GALON	Unidad	10
1,23	REMOVEDOR PVC (LIMPIADOR) ¼ GALÓN	Unidad	6
1,24	CINTA TEFLON 10m ½" (ROLLO)	Unidad	18
1,25	BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE CAL. 18 DE 1 1/2 " PARA BAÑOS (L=0.60 M)	Unidad	9
1,26	CHAZO EXPANSIVO DE ⅜ X 2" PARA ANCLAJE	Unidad	9
1,27	TUBERÍA SANITARIA DE 4" PVC T.P.	Metro Lineal	26,23
1,28	CODO SANITARIO DE 4" PVC	Unidad	12
1,29	TEE SENCILLA SANITARIA DE 4" PVC	Unidad	11
1,30	DUCHA LLAVE SENCILLA	Unidad	2
1,31	ADAPTADOR MACHO PVC DE ½"	Unidad	4

LOTE 2.
ELEMENTOS ELÉCTRICOS: para lo cual se definen las siguientes especificaciones técnicas:

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión
Scanned with CamScanner

SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1,01	CAJA METALICA GALVANIZADA OCTAGONAL CAL 20 Ancho 22 cm Alto 7 cm Tipo de placas/ Caja de distribución embutida Cantidad de agujeros 8	Unidad	20
1,02	CAJA METALICA GALVANIZADA 2400 (4X4) CAL 20 Tornillo con polo tierra Pestaña auxiliares en la caja octagonal N-kout para tuberías de ¾" y ½"	Unidad	29
1,03	SUPLEMENTO CAJA DOBLE MET GALV 2400	Unidad	4
1,04	TUBERÍA METÁLICA EMT CONDUIT GALVANIZADA DE ½" **Características** Tubo EMT tipo pesado, especializado para la conducción de Luz por cable electricos para conductores con recubrimiento galvanizado **Dimensiones:** Ancho: 1,79 cm Largo 300 cm Peso 1,34 Kg Diámetro 1/2 Pulg Uso: Canalización uso industrial y residencial Material: Acero galvanizado Color: PLata	Unidad	50
1,05	UNIÓN PARA TUBERÍA EMT CONDUIT GALVANIZADO DE ½" **Tipo de producto:** Union Cople (Cople) para tubería EMT **Diámetro Nominal:** 1/2 pulgada (16 mm aprox.). **Material:** Acero galvanizado (resistencia a la corrosión). **Tipo de Conexión**: Set Screw (tornillo de fijación) o compresión. **Diámetro Nominal:** 1/2 pulgada (16 mm aprox.). **Material:** Acero galvanizado (resistencia a la corrosión). **Tipo de Conexión:** Set Screw (tornillo de fijación) o compresión.	Unidad	80
1,06	ABRAZADERA METÁLICA DOBLE ALA DE ½"	Unidad	100

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

modelo integrado de planeación y gestión
Scanned with CamScanner

	Medida: 1/2 pulgada (para tubería de ½"). **Tipo:** Doble ala / Doble oreja (mayor firmeza). **Material:** Acero galvanizado (resistencia a la corrosión). **Uso:** Fijación de tubería Conduit EMT, PVC, gas, hidráulica, y canalización eléctrica. **Aplicación:** Instalaciones a la vista, en techos o paredes (interiores/exteriores). **Fijación:** Dos orificios para tornillos o fijación mecánica.		
1,07	CURVA CONDUIT GALVANIZADA EMT Ø ½"	Unidad	25
1,08	CONECTOR TERMINAL DE ACERO PARA TUBO EMT DE ½"	Unidad	40
1,09	METRO DE CINTA NARANJA PARA IDENTIFICACIÓN DE DUCTO ELÉCTRICO METÁLICO **Material:** Polietileno de baja densidad (PEBD) resistente a la humedad y corrosión. **Color:** Naranja de alta visibilidad, a menudo con leyenda negra ("PELIGRO". "LÍNEA ELÉCTRICA") **Dimensiones:** Disponibles comúnmente en rolos de 300 a 500 metros de largo **Ancho:** Generalmente entre 2 y 4 pulgadas (aprox. 5cm a 10 cm) **Calibre:** Espesor diseñado para resistencia a la tracción (ej. 2.5 mils) **Uso:** Identificación y protección de canalizaciones subterráneas de baja y media tensión.	Unidad	100
1,10	CABLE DE COBRE AISLADO THHN/THWN AWG No. 12 Tensión máxima de operación 600 V. Temperatura máxima de operación 90 °C en ambiente seco o mojado Resistente a la humedad, al calor abrasión, elementos químicos, aceites y gasolina. Retardante a la llama Cumplimiento de norma: NTC 1332 Y UL 83	Metro Lineal	750
1,11	CONECTOR TIPO RESORTE Tipo conector Tipo de cable THHN Número de compresiones 3000 Calibre cable 8 AWG/ 10MM2 Tipo de producto: RETIE elementos de conexión (conectores terminales, empalmes y bornes para conductores eléctricos) Color Amirllo rojo Voltaje:600 V	Unidad	200
1,12	BREAKER TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE MONOPOLAR DE 1X15/20 AMP	Unidad	2

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

modelo integrado de planeación y gestión
Scanned with CamScanner

	Producto: Interruptor automático en miniatura Range Homeline Current Rating 20A Rango de Voltaje 120/240 VAC Tipo de montaje: Conexión Número de Polos: 1P Rango de corriente de cortocircuito 10 KA		
1,13	CABLE DE ACERO GALVANIZADO- PLASTIFICADO DE ⅛" (GUAYA). **Material:** Acero con acabado galvanizado para máxima durabilidad **Recubrimiento:** PVC qué protege producto al fijar o asegurar con el cable **Diámetro:** ⅛" (3 mm) qué ofrece una capacidad adecuada para diversas aplicaciones **Carga máxima:** 730 Kg, ideal para usos ligeros y medianos	Metro lineal	100
1,14	CONECTOR TIPO PERRO PARA GUAYA Cuerpo una pieza fabricada con hierro maleable Horqueta y tuerca acero Galvanizado para mayor resistencia a la intemperie	Unidad	50
1,15	PRENSA ESTOPA ½" Auto extinguible Nylon de alta resistencia Certificación IP68	Unidad	20
1,16	CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 3X12 AWG Capacidad de corriente nominal 30A Sección Calibre 12 AWG Diámetro Exterior Aprox. 0.9 mm Peso total Aprox. 151 Kg/Km Temperatura máxima de operación nominal 90 °C Cortocircuito 150 °C Resistencia Eléctrica DC a 20 °C 5.47 Ohm/km	Metro lineal	50
1,17	TAPA CIEGA GALVANIZADA Material: Acero galvanizado de alta resistencia (pre-galvanizado) Forma: Octagonal Diámetro/tamaño: Aproximadamente 4 pulgadas (10 cm a 10.5 cm) Espesor: Comúnmente entre 0.9 mm y 1.2 mm (Calibre aprox. 20-22) Tipo: Ciega (sin orificios ni perforaciones) Fijación: Dos orificios para tornillos de montaje (generalmente a 3.5 pulgadas de centro a centro)	Unidad	10

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

modelo integrado de planeación y gestión
Scanned with CamScanner

	Acabado: Galvanizado plateado Uso: Interior y exterior protegido (techo o muro)		
1,18	SENSOR DE MOVIMIENTO 360° Diseño moderno con sensor tipo PIR y lentes de fresnel. Tipo de 3 hilos, compatible con cargas LED. Permite ajustar tiempo y retardo y niel de iluminación para encendido Acabado: Blanco Ángulo de detección: 360° Grado de detección: IP 120 Capacidad máxima: 100W LED o CFL Tensión de operación: 110-130 V 60 Hz Peso: 40.6 Alcance de detección del sensor 3 mts Retardo de apagado: Ajustable entre 10 segundos a 7 minutos Rango de luz ambiente ajustable entre 10 luxes y 2000 luxes	Unidad	6
1,19	PANEL LED 30 X 120 INCRUSTAR L/BLANCA UND Luminaria tipo panel de alta eficacia, con un diseño delgado y moderno para iluminación en interiores, oficinas, comercios e instalaciones educativas. Bajo consumo de energía, comparado con productos de tecnologías tradicionales. Tipo de montaje: Incrustar o descolgar. Tipo de distribución: Directo Simétrico. Color: Blanco. Instalación recesado en marco (marco no incluido) o colgado (no incluye guayas). No Dimerizable. Temperatura de color 6500K (DL), Acabado Blanco Potencia de entrada 40 W,Flujo luminoso 3600 lm, Grado de protección IP IP20, Tensión de operación 100-277 V 50/60 Hz, Ángulo de apertura 120°, Dimensiones (LxWxH) 1195x295x26 mm, Corriente de entrada 0.4 A @ V Tipo de distribución Directa simétrica Peso (kg) 1.7 kg, Factor de potencia 0.9, Reproducción de color (IRC) 80 Tipo de montaje Incrustar Distorsión armónica (THD) <20%,Vida útil 35000 h L70, Chasis Aluminio+Plastic Tipo de driver Independiente CC,Eficacia 90 lm/W, Óptica Difusor PS Atenuable NO,Temperatura de operación Ta ´-10°C ~ +40°C	Unidad	8
1,20	LUMINARIA PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR X 18W Flujos Luminosos: 1260 lm Distribución Directa simétrica Angula de apertura 120° Eficacia 70 lm/W Vida útil de 25000 h L70 Grado de protección IP20 Tipo de montaje: Incrustar Temperatura de color 6500 K (DL)	Unidad	16

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

modelo integrado de planeación y gestión
Scanned with CamScanner

1,21	LUBRICANTE PARA ALAMBRADO DE CABLES Facilita la introducción de cable en tuberías y doctor, no deja residuos contaminante, no atrae insectos Tipo Canalización de Cables Alto 22,61 Material: Agua 90%, Polímero 5%, Cera 5% Uso: Usado para lubricar cables y alambres eléctricos, durante el jalado en la canalización de instalaciones eléctricas Color: Blanco Rojo	Unidad	0.5
1,22	LUMINARIA PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER X 24W Flujos luminosos 1680 lm Distribución directa simétrica Ángulo de apertura 120° Eficacia de 65 lm/W Vida útil de 25000 h L70 Grado de protección IP20 Tipo de montaje incrustar Temperatura de color 6500 K (DL)	Unidad	2
1,23	JUEGO GANCHO/GUAYA PARA PANEL LED Compatibilidad: Diseñado para paneles de 60x60 cm, 120 x 30 cm y 60 x 30 cm Materiales de los cables: Acero galvanizado o inoxidable de alta resistencia Capacidad de carga: Aunque varía según el fabricante, kits industriales pueden soportar cargas considerables (desde unos pocos kilos para el panel hasta más de 500 kg en cables de mayor calibre como los de ⅛"). Acabado: Comúnmente en color plateado (níquel/satinado) o blanco. Uso: Exclusivamente para interiores .	Unidad	8
1,24	POSTE FIBRA DE VIDRIO 8M 510 KGF	Unidad	8
1,25	TUBERIA CONDUIT PVC ½" DB	Unidad	75
1,26	CURVA PVC CONDUIT 90° DE ½"	Unidad	20
1,27	UNIÓN CONDUIT PVC DE ½"	Unidad	30
1,28	CINTA DE SEÑALIZACIÓN DE RIESGO ELÉCTRICO	Metro Lineal	100
1,29	ADAPTADOR TERMINAL PVC CONDUIT DE ½"	Unidad	50
1,30	SOLDADURA LIQUIDA PVC ¼" GL	Unidad	0,1
1,31	LUMINARIA PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR X24 W	Unidad	10

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

modelo integrado de planeación y gestión
Scanned with CamScanner

1,32	LUMINARIA SOLAR DE 200W CON BRAZO DE LUMINARIA DE 35 CM	Unidad	8
1,33	SENSOR DE PRESENCIA MINIATURA 360° SENSOR 360D SOBREPONER MINI DE 3 HILOS, COMPATIBLE CON CARGAS LED, PERMITE AJUSTAR TIEMPO DE RETARDO Y NIVEL DE ILUMINACIÓN PARA ENCENDIDO, INCLUYE SENSOR DE MOVIMIENTO TIPO PASIVO INFRARROJO Y FOTOCELDA.	Unidad	2
1,34	CORAZA AMERICANA DE 1"	Unidad	10
1,35	CONECTOR RECTO CORAZA AMERICANA DE 1"	Unidad	10
1,36	CONECTOR DENTADO DP7	Unidad	18
1,37	BREAKER INDUSTRIAL DE 100 AMP	Unidad	4
1,38	BREAKER TIPO RIEL 3X63 AMP	Unidad	4
1,39	UNION EMT 1"	Unidad	60
1,40	CAPACETE SENCILLO EMT 1"	Unidad	4
1,41	TUBO METALICO EMT DE 1" X 3 MTS	Unidad	48
1,42	CURVA EMT 1"	Unidad	20
1,43	CABLE 7 HILOS THHW No. 8	Unidad	320
1,44	ROLLO DE CINTA AISLANTE DE COLORES AMARILLA, AZUL, ROJA, VERDE, BLANCA Y NARANJA (3 ROLLOS C/U)	Unidad	18
1,45	TABLERO TRIFASICO 12 CTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	Unidad	4

LOTE 3.
ELEMENTOS LUMÍNICOS: para lo cual se definen las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1,01	PROYECTOR LED SYLVANIA P27761LED SYLVEO PRO RD 1200W UNV30D 182.000 Lm 152Lm/W 5000K 100 - 277 V IP 66 IK 10. 100,000 Hrs	Unidad	28

LOTE 4.
ELEMENTOS CONTACTORES: para lo cual se definen las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD

Scanned with CamScanner

1,01	Contactor de potencia, AC-3e/AC-3 265 A, 132 kW / 400 VCA (50-60 Hz) / CC Uc: 110-127 V 3 polos, contactos auxiliares 2 NA + 2 NC accionamiento: convencional circuito principal: control de barras y circuito auxiliar: terminal de tornillo.	Unidad	4
1,02	Primer interruptor auxiliar lateral 1NA, 1 NC, terminal de tornillo, para contactores 3RT1	Unidad	4

LOTE 5.
ELEMENTOS BASES - Estructuras Metálicas tipo soporte para luminarias del Estadio: Para lo cual se definen con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1,01	Estructura principal fabricada en perfiles rectangulares de acero estructural ASTM A36 de 135x135x6 mm, con una longitud total de 4.80 m por soporte. Elemento de anclaje al poste fabricado en perfil rectangular de 150x150x6 mm, soldado a la estructura principal mediante proceso SMAW con electrodos E70XX conforme a AWS D1.1. Perforaciones calibradas para la fijación de seis (6) luminarias LED Sylveo Pro RD 1200W, distribuidas equidistantemente. Collarín de sujeción en platina de ½"x8", con diámetro interior de 0.60 m, adaptable a postes de Ø0.60 m. Refuerzos transversales y rigidizadores en platina ASTM A36 de ¼", conforme a detalle constructivo. Todos los cortes, perforaciones y ajustes se realizan mediante plasma CNC y herramientas mecánicas de precisión.	Unidad	4

ESPECIFICACIONES ADICIONALES LOTE 5: Las bases estructuras metálicas tipo soporte para luminarias del Estadio, incluye:

• Suministro de materiales, consumibles, mano de obra especializada, equipos de soldadura, herramientas de fabricación.
• Fabricación de cada Estructura, de acuerdo a las características técnicas mencionadas anteriormente y plano suministrado por INDEPORTES.
• Pruebas END.
• Limpieza y sistema de protección (pintura) a la superficie externa.
• Transporte de partes hasta el sitio de Instalación en la ciudad de Tunja - Boyacá.
• Verificación en campo del diámetro de cada poste antes de realizar el montaje.
• Montaje en sitio.
• Suministro de Grúa para la instalación.
• Suministro de un Dossier, el cual contendrá; certificados de materiales, procedimientos de fabricación, calificación de soldadores, certificados de pruebas realizadas y planos Asbuilt.

Scanned with CamScanner

NOTA 1: Los proponentes que se postulen a cada uno de los lotes deberán garantizar al Instituto que cuentan con la disponibilidad inmediata de la totalidad de los elementos solicitados en cada lote para la eficaz y oportuna entrega de los mismos.

H. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

T De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2026)
Valor Umbral
$ 511.708.497

Información suministrada por Min CIT

I. TIPO DE CONTRATO: Los contratos que se derivan del presente proceso serán CONTRATOS DE COMPRAVENTA y uno de SUMINISTRO E INSTALACIÓN.

V.- MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el tipo o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección que se adelanta corresponde a la modalidad selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes mediante subasta inversa, en virtud a que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, prevista en el Artículo 2, Numeral 2 Literal a) de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA (APLICA PARA LOTE 1, 2, 3, 4 y 5)

Los interesados podrán participar como Proponentes para cualquiera de los LOTES objeto del presente proceso contractual bajo la modalidad de subasta inversa siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

Scanned with CamScanner

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Firmada en original, por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal.
En caso de consorcio o unión temporal, todos los integrantes deberán presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto social de la sociedad debe guardar relación con el objeto de la presente contratación y con los elementos que se pretenden adquirir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato con debida idoneidad, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del

Scanned with CamScanner

Contrato.

f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6.1.4. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA.

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

6.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

(Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

6.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

(Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

6.1.7. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT.

El PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

6.1.8. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. INDEPORTES BOYACÁ verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

6.1.9. CERTIFICADO JUDICIAL.

Scanned with CamScanner

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios, deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas (RNMC), expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

6.1.11. ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que se trata el artículo 5 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, es decir: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá por todos y cada uno de los integrantes, quienes individualmente deben acreditar estar inscritos y calificados de acuerdo a lo requerido, en el presente proceso de selección.

6.1.12. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

El proponente debe presentar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

PARA CADA LOTE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CON LOS PARÁMETROS, CONDICIONES Y REQUISITOS QUÉ SE INDICAN EN ESTE NUMERAL

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria
ASEGURADO / BENEFICIARIO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE BOYACÁ-

Scanned with CamScanner

	INDEPORTES BOYACÁ, identificado con NIT No. 800.000.919-8
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

6.1.14. CONFLICTO DE INTERÉS.

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del futuro Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

Scanned with CamScanner

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar u otro que lo conforma, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

6.2. INDICADORES FINANCIEROS - (APLICA PARA LOTE 1, 2, 3, 4 y 5)

El artículo 2.2.1.1.16.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Deber de las Entidades Estatales: La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del proceso.*"

Para el presente proceso se tendrá como criterios de evaluación los establecidos en la **Circular conjunta del 30 de abril de 2019 y la Circular de Junio de 2019** por medio de la cual adiciona parámetros de indicadores como requisitos financieros para los diferentes procesos de selección, ambas expedidas por la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de liquidez	Se exigirá, ≥ mayor o igual a 1.4

30

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:
IL = (AC / PC)
Dónde:
AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente IL = Índice de liquidez
Condición: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Nivel de endeudamiento	Se permitirá, un nivel de endeudamiento del 61%

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total
Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:
La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del nivel de endeudamiento, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Scanned with CamScanner

N E = (PT/AT)*100
Dónde:
N E = Nivel de Endeudamiento P T = Pasivo Total
A T = Activo Total
Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activo
La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{.} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{.} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de cobertura de interés	Se exigirá, ≥ mayor o igual a 0.5

31 Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:
La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:
RCI = (UO/GI)
Dónde:
RCI = Razón de Cobertura de Intereses UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses
Razón de cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gasto de Intereses
Los Proponentes que muestren en el Estado de Resultados gastos de intereses iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.
La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{.} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{.} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación de capacidad organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, Sección 1, del Capítulo 1, Título 1, parte 2 del

Scanned with CamScanner

Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el Registro del proponente y que esté vigente y en firme.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:
Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:
Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Rentabilidad sobre el patrimonio	Se exigirá, ≥ mayor o igual a 0.11
Rentabilidad sobre el activo	Se exigirá, ≥ mayor o igual a 0,05

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio y de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..}^{*} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..}^{*} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de la capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al proceso de contratación y de los posibles oferentes.

Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes y se tomará la información financiera que esté vigente y en firme.

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a 30 días calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, de acuerdo con las

Scanned with CamScanner

disposiciones establecidas en la Subsección 5, Sección 1, del Capítulo 1, Título 1, parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el Registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Para el presente proceso se tendrá como criterios de evaluación los establecidos en la **Circular conjunta del 30 de abril de 2019 y la Circular de Junio de 2019** por medio de la cual adiciona parámetros de indicadores como requisitos financieros para los diferentes procesos de selección, ambas expedidas por la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá

Capital de Trabajo	Se exigirá máximo el 30% del presupuesto oficial
Patrimonio	Se exigirá máximo el 30% del presupuesto oficial
Nivel de endeudamiento	Se permitirá, un nivel de endeudamiento del 61%
Índice de liquidez	Se exigirá, ≥ mayor o igual a 1.4
Razón de cobertura de interés	Se exigirá, ≥ mayor o igual a 0.5
Rentabilidad sobre el patrimonio	Se exigirá, ≥ mayor o igual a 0.11
Rentabilidad sobre el activo	Se exigirá, ≥ mayor o igual a 0,05

6.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.: La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

LOTE 1. ELEMENTOS HIDROSANITARIOS.

Contratación Mínima. El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de por lo menos dos (2) contratos debidamente liquidados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual y especificaciones técnicas correspondan al suministro de elementos hidrosanitarios y/o de ferretería, y que el valor acumulado de los contratos aportados por el proponente sea, como mínimo, equivalente al doble (2) del valor total del lote respecto del cual presenta su oferta.
La experiencia aportada será objeto de verificación a través del Registro Único de Proponentes (RUP), debiendo evidenciarse la inscripción de, al menos, cinco (5) códigos UNSPSC, hasta el nivel de clasificación correspondiente a “clase”, de aquellos que se relacionan a continuación.
En todo caso, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o del acta de liquidación correspondiente, como soporte de la experiencia acreditada.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

Scanned with CamScanner

30111500	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Hormigón, cemento y yeso	Concreto y morteros	
30161700		Materiales de acabados de interiores	Suelos	
30181503		Instalaciones de plomería	Porcelana Sanitaria	Duchas
30181504				Lavamanos
30181505				Inodoros o excusados
30181506				Orinales
30181508				Divisiones de baños
31133711	Componentes y suministros de Manufactura	Forjaduras	Metales en polvo y aleaciones de metal	Sellante de poliuretano
31161500		Ferretería	Tornillos	
31162314			Ferretería de montaje	
31163024			Embragues	Acoples de brida tipo flexible
31201519		Adhesivos y selladores	Cinta Adhesiva	Cinta para reparar tubería o manguera
31201610			Otros Adhesivos y selladores	pegamentos
31211801		Pinturas y bases y acabados	Disolventes y diluyentes para pinturas	Removedores de pintura o barniz
40171500	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Tubos y tuberías comerciales	
40172608			Acoples de tubos	Acoples de tubos de plástico pvc
40172808			Codos de tubos	Codos de tubos de plástico pvc
40174608			T para tubos	T para tubos de plástico pvc

LOTE 2. ELEMENTOS ELÉCTRICOS

Contratación Mínima. El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de por lo menos dos (2) contratos debidamente liquidados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual y especificaciones técnicas correspondan al suministro de elementos eléctricos, y que el valor acumulado de los contratos aportados por el proponente sea, como mínimo, equivalente al doble (2) del valor total del lote respecto del cual presenta su oferta.
La experiencia aportada será objeto de verificación a través del Registro Único de Proponentes (RUP), debiendo evidenciarse la inscripción de los dos (2) códigos UNSPSC, hasta el nivel de clasificación correspondiente a “clase”, de aquellos que se relacionan a continuación.

Scanned with CamScanner

En todo caso, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o del acta de liquidación correspondiente, como soporte de la experiencia acreditada.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39111500	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, Artefactos y Accesorios	Iluminación de interiores y artefactos	
39111600	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, Artefactos y Accesorios	Iluminación exterior y artefactos	

LOTE 3. ELEMENTOS LUMÍNICOS

Contratación Mínima. El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de por lo menos dos (2) contratos debidamente liquidados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual y especificaciones técnicas correspondan al suministro de elementos o materiales lumínicos, y que el valor acumulado de los contratos aportados por el proponente sea, como mínimo, equivalente al doble (2) del valor total del lote respecto del cual presenta su oferta.

La experiencia aportada será objeto de verificación a través del Registro Único de Proponentes (RUP), debiendo evidenciarse la inscripción del código UNSPSC, hasta el nivel de clasificación correspondiente a "clase", que se relaciona a continuación.

35

En todo caso, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o del acta de liquidación correspondiente, como soporte de la experiencia acreditada.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39112500	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, Artefactos y Accesorios	Luminarias de escenarios y estudios	

LOTE 4. ELEMENTOS CONTACTORES

Contratación Mínima. El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de por lo menos dos (2) contratos debidamente liquidados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual y especificaciones técnicas correspondan al suministro de contactores, y que el valor acumulado de los contratos aportados por el proponente sea, como mínimo, equivalente al doble (2) del valor total del lote respecto del cual presenta su oferta.

La experiencia aportada será objeto de verificación a través del Registro Único de Proponentes (RUP), debiendo evidenciarse la inscripción del código UNSPSC, hasta el nivel de clasificación correspondiente a "clase", que se relaciona a continuación.

En todo caso, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o del acta de liquidación correspondiente, como soporte de la experiencia acreditada.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39121529	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, Artefactos y Accesorios	Conmutadores, controles y relés y accesorios	Contactores

LOTE 5. ELEMENTOS BASES

Contratación Mínima.

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución de al menos dos (02) contratos debidamente liquidados con entidad públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual y condiciones técnicas correspondan al suministro de elementos de ornamentación, y que el valor acumulado de los contratos aportados por el proponente sea, como mínimo, equivalente al doble (2) del valor total del lote respecto del cual presenta su oferta.

La experiencia y su inscripción serán verificadas además en el registro único de proponente, y qué estos deberán incluir el código qué a continuación se relaciona. En todo caso, debe aportarse copia del contrato o acta de liquidación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30103600	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Productos estructurales	
31162300	Componentes y suministros de manufactura	Ferretería	Ferretería de Montaje	Ferretería de Montaje

6.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios y allegar los contratos y/o acta de liquidación que pretenda hacer valer. Por su parte, el Instituto incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia, los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deben estar inscritos en su totalidad en el RUP.

Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se evalúe la experiencia.

En caso que a un reporte del contrato ejecutado se le asigne más de un Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) o que la Administración solicite información adicional que no haya sido revisada

Scanned with CamScanner

o certificada por la cámara de comercio, el proponente se regirá por las siguientes reglas: El proponente debe acreditar esta experiencia con sus respectivos soportes, lo que podrá acreditarla con la copia del contrato y el acta de liquidación. Para soportar la información y consignarla en el Formato Anexo No. 3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE debe tener en cuenta lo siguiente:

i. El documento soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y/o liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.

ii. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.

iii. Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos que estén relacionados en el RUP. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección. Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato y así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

AÑO	SALARIO MÍNIMO	AÑO	SALARIO MÍNIMO
1999	236.460,00	2013	589.500,00

Scanned with CamScanner

2000	260.100,00	2014	616.000,00
2001	286.000,00	2015	644.350,00
2002	309.000,00	2016	689.454,00
2003	332.000,00	2017	737.717,00
2004	358.000,00	2018	781.242,00
2005	381.500,00	2019	828.116,00
2006	408.000,00	2020	877.803,00
2007	433.700,00	2021	908.526,00
2008	461.500,00	2022	1.000.000,00
2009	496.900,00	2023	1.160.000,00
2010	515.000,00	2024	1.300.000,00
2011	535.600,00	2025	1,423,500,00
2012	566.700,00	2026	1.750.905,00

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

La experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal, esto con el fin de garantizar que el proponente con experiencia participe en una forma activa y significativa en el desarrollo de proyecto o prestación de servicios.

6.5. OFERTA ECONÓMICA:

El proponente debe formular su propuesta económica en el Formulario No 1 PROPUESTA ECONÓMICA, teniendo en consideración lo siguiente:

a) Valor Total de la Propuesta.

b) Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.

c) Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.

d) El valor total de la propuesta no podrá ser superior al 100% del presupuesto del lote respecto del cual presenta su oferta establecido en el presente pliego de condiciones.

Scanned with CamScanner

e) Los valores expresados en el anexo deberán considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

f) Analizar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones. Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público.

h) Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o lleguen a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

i) Considerar las recomendaciones establecidas para la ejecución del proyecto en sus diferentes componentes.

6.5.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá excluir algún componente solicitado por la Entidad o modificarlo en cuanto a descripciones, unidades o cantidades, púes de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Esto no implica que el proponente no pueda adicionar componentes además de los requeridos por la Entidad con el fin de garantizar un mejor desempeño en el desarrollo del contrato; lo anterior, siempre y cuando no altere lo considerado por la Entidad en el presupuesto anexo. Es decir, la discrecionalidad puede tenerlos en cuenta, pero durante la ejecución de las actividades inherentes al objeto contractual con el propósito de garantizar un mejor desempeño. En todo caso el proponente no podrá superar el 100% del presupuesto de lote respecto del cual presenta su oferta establecido en el presente pliego de condiciones.

El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de su propuesta de acuerdo a las reglas establecidas en el presente pliego; en caso de no hacerlo, el instituto, efectuará dicho ajuste. La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y debe contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La entidad estatal revisará la oferta económica y verificará que se encuentre en el rango del valor estimado consignado en el pliego de condiciones, estudios previos y el presupuesto asignado para el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015. Verificadas las cantidades y precios unitarios consignados en el Anexo correspondiente, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas.

En caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Asesor - Evaluador designado para el presente proceso de selección, de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores. Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Scanned with CamScanner

Nota 1: El Anexo correspondiente deberá estar suscrito por el proponente persona natural; cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica por su representante legal y para los Consorcio o Unión Temporal por el representante que designen en el documento de constitución.

6.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.6.1. PRECIO: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. La subasta tendrá lugar por precio global. El valor de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos tributarios, de legalización y de ejecución del contrato (incluyendo IVA y 4xmil), no podrán superar el presupuesto oficial.

6.6.2. OFERTA ÚNICA HABILITADA. Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

6.7. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA: El procedimiento para la subasta inversa, se sujetará en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1) El Instituto Departamental del Deporte, el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho término los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.
2) El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.
3) La audiencia en línea iniciará en la fecha y hora programada, dando 10 minutos de espera a la hora fijada a los proponentes habilitados para su conexión, y seguidamente se iniciará con los lances.
4) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.
5) Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciará con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.
6) El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.
7) El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del TRES POR CIENTO (3%) de la oferta más económica o del último lance con menor válido.
8) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del TRES POR CIENTO (3%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.
9) Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al TRES POR CIENTO (3%), se considerarán como no válidas.
10) Se registrará los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicará a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.
11) Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.

6.7.1. LANCES VÁLIDOS

a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
b. El lance iguala o supera el decremento fijado.

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

modelo integrado de planeación y gestión
Scanned with CamScanner

NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su último lance dentro de la subasta electrónica.

6.7.2. SERÁN LANCES NO VÁLIDOS

a. Si presentan cifras confusas e ilegibles.
b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
c. Si el proponente no presenta lance.

- Por último, se adjudicará el proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor precio.
- Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, el Instituto, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.
- Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar al Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.
- En caso de que el Instituto, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

NOTA. Los oferentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad."

41

6.7.8. REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA.

- Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
- La subasta iniciará a la hora que establezca el Instituto de acuerdo al cronograma del proceso.
- Para efectos de verificar la hora señalada para realizar los lances, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana, señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2153 de 1992.
- Los proponentes habilitados deberán tener en la audiencia de subasta inversa los medios (portátiles, calculadoras, etc.) necesarios, con el fin de realizar en forma oportuna y en el tiempo establecido, los cálculos suficientes para efectuar los lances en las respectivas rondas.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE: Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial, en caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

7.1. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado

	de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que consten las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

Scanned with CamScanner

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

Scanned with CamScanner

	- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión
Scanned with CamScanner

	constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

VII. OFERTA

45

i. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

INDEPORTES BOYACÁ, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. Los Proponentes deben presentar la Oferta, con los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas. Dentro de la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, INDEPORTES BOYACÁ, abrirá las mismas, dejando constancia, con la publicación de las listas de oferentes.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

ii. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE.

Scanned with CamScanner

El proponente deberá diligenciar el ANEXO “VALOR DE LA PROPUESTA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN” y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario generará el rechazo de la propuesta.
El valor total de la propuesta ANEXO “VALOR DE LA PROPUESTA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN”, debe de ser la misma que la estipulada en la plataforma SECOP II so pena de rechazo.
Adicional a lo anterior los proponentes debe tener en cuenta para la presentación de la propuesta económica los siguiente:

- La propuesta económica debe estar expresada en pesos, en Moneda Legal Colombiana y en idioma castellano, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta

- El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formato, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso.

- Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos.

- Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

- Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

- Si existiere discrepancia entre cifras y texto, se dará prelación a los textos

- La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidades de medida de algunos de los ítems, será causal de rechazo de la propuesta.

- Dentro de los Precios Ofertados, el Proponente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad dentro del presente Proceso de Contratación de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas.

- Adicionalmente, deberá manifestar su intención de participar teniendo en cuenta el cronograma establecido en la plataforma de contratación SECOP II

- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: en las casillas correspondientes al Valor Unitario y Valor Total, del cuadro del presupuesto estimado.

- Los oferentes deberán ofertar la totalidad de los ítems, so pena de rechazo de la propuesta; sin sobrepasar el precio techo de referencia establecido por la Entidad.

- Los valores de la oferta deben presentarse en lo posible sin decimales, ni centavos, debe ser valores netos sin aproximaciones.

- El oferente deberá verificar bien la "descripción detallada del bien o servicio", la unidad de medida, cantidad y los valores ofertados antes de presentar su oferta, y cumplir con las características y especificaciones técnicas exigidas.

modelo integrado de planeación y gestión
Scanned with CamScanner

- El oferente debe calcular el impuesto del IVA del 19% (cuando aplique) según su condición tributaria y normatividad vigente en Colombia para cada ítem.

- Para efectos de evaluación del valor de la oferta económica, tanto al participante de Régimen Simplificado como al que pertenece al Régimen Común (obligación tributaria de cobro de IVA), la valoración del menor precio se realizará antes de IVA, sin incluir el porcentaje de dicho impuesto.

- El valor de la propuesta no debe superar bajo ninguna circunstancia el valor del presupuesto asignado al presente proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

iii. **REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el momento previo a la realización de la subasta.

iv. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XV.

v. DECLARATORIA DE DESIERTA

El instituto declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

47 (a) no se presenten Ofertas;

(b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;

(c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;

(d) el gerente de INDEPORTES BOYACA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y

(e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

vi. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas. El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

vii. **RECHAZO**

En adición a otras causas previstas por la ley, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA – INDEPORTES BOYACA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. **Cuando no se ajuste a los Pliegos de Condiciones.** Una propuesta no se ajusta a los Pliegos de Condiciones cuando carece de alguno de los documentos que no sean subsanables, o de ser susceptibles a subsanación, no se hayan subsanado.
3. Cuando se compruebe inexactitud en su contenido o no cumplan lo estipulado para cada uno de ellos, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la habilitación.
4. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, artículo 8°, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
6. Cuando no cumpla con las **condiciones técnicas mínimas** establecidas en el presente Pliego de Condiciones – Ficha Técnica; o se compruebe que la misma se encuentra alterada de acuerdo a la marca o modelo que ofrezca.
7. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

Scanned with CamScanner

8. En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social relacionado con la contratación y la duración exigida en el pliego de condiciones.
9. Cuando el oferente no presente la oferta económica en el módulo dispuesto en SECOP II y el formato (Anexo Propuesta Económica) dispuesto por la entidad, de conformidad a lo señalado en los pliegos de condiciones.
10. Cuando el valor inicial de la propuesta, supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
11. Cuando el oferente no cumpla con la capacidad financiera “Indicadores financieros”, Capacidad organizacional mínimos establecidos en el pliego de condiciones
12. Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.
13. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes, sin perjurio de las demás acciones legales que puedan iniciarse.
14. No se tendrá en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes (proponente singular) de dicho proponente plural.
15. Cuando exista diferencia entre el valor ofertado en el módulo de oferta económica de la plataforma SECOP II y el anexo de la propuesta económica.
16. Las demás contempladas en la Constitución y en la Ley.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

De acuerdo con la definición contenido en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso del trato nacional para (i) los bienes y servicios de origen colombiano. Y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo.

Regla 1. Si la Entidad estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo

Scanned with CamScanner

Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	SI	NO	NO	NO
	México	Si	NO	NO	NO	NO
	Perú	Si	SI	NO	NO	NO
Canadá		Si	NO	NO	NO	NO
Chile		Si	SI	NO	NO	NO
Corea		Si	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		Si	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		Si	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		Si	SI	NO	NO	NO
México		Si	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	Si	SI	SI	NO	SI
	Honduras	Si	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		Si	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		Si	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Si	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.
Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

IX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará de acuerdo al resultado final de la audiencia de Subasta Inversa o si es el caso del proponente único habilitado. El ordenador del gasto o su delegado, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente que presentó el menor valor dentro de la Subasta Inversa o al proponente único habilitado, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso.

X. RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

La Administración Departamental estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación de la siguiente manera:

A. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra en el documento – estudios previos

XI. GARANTÍAS

EL INSTITUTO, Exigirá el cubrimiento de los siguientes amparos:

PARA LOS LOTES 1, 2, 3 Y 4 SE APLICAN LAS SIGUIENTES GARANTÍAS

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA.	Duración del contrato y seis (6) meses más	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES los cuales deberán ser entregados a satisfacción. Podrá imputarse, tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria, como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.	Seis (6) meses a partir de la fecha de recibido de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato .
Responsabilidad civil extracontractual	Con una duración igual a la del contrato	200 SMMLV

PARA EL LOTE 5 SE APLICAN LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento	Duración del contrato y seis (6) meses más	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

modelo integrado de planeación y gestión
Scanned with CamScanner

tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA.		
CALIDAD DE LOS BIENES los cuales deberán ser entregados a satisfacción. Podrá imputarse, tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria, como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.	Seis (6) meses a partir de la fecha de recibido de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato .
CALIDAD DEL SERVICIO: El contratista deberá prestar el servicio con las calidades y condiciones exigidas, garantizando la calidad del servicio, cumpliendo con el Contrato y con las especificaciones técnicas requeridas.	Cuatro (4) meses a partir de la fecha de recibido de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Igual al plazo del contrato y tres años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Con una duración igual a la del contrato	200 SMMLV

51

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El amparo debe proteger a INDEPORTES BOYACÁ de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones de su CONTRATISTA. Igualmente debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Será igual a doscientos (200 SMMLV) y deberá extenderse por el término de la ejecución del CONTRATO.

No obstante, en cualquier evento en que se aumente el valor del CONTRATO o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 de 2015.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

XII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por:

La Supervisión la realizará el profesional que para tal fin designe la gerencia del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES.

Nombre del funcionario: FREDDY ENRIQUE CUERVO SILVA
Identificación: 1.052.380.117
Cargo: Director de Fomento y Desarrollo Deportivo

Scanned with CamScanner

Dependencia: Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo.

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **"ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

Quien ejercerá el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico; sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a **la oficina Asesora Jurídica de Indeportes,** antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL INSTITUTO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de **TRES (3) DIAS HABILES**, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a INDEPORETES, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas

XIV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha Provisional	Lugar
Publicación aviso Convocatoria pública	1 de junio de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación de Estudios Previos y documentos previos	1 de junio de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	1 de junio de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitud de limitación Mipyme	Hasta el 9 de junio de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Respuesta observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y publicación de aviso para limitar o no a mipymes	12 de junio de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	17 de junio de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación pliego de condiciones definitivo	17 de junio de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 18 de junio de 2026 Hora: 18:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso

Scanned with CamScanner

Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	19 de junio de 2026 Hasta las 18:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Expedición de Adendas	19 de junio de 2026 Hasta las 19:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Presentación de Ofertas	23 de junio de 2026 Hora: 8:30 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Informe de evaluación de Ofertas	Hasta el 26 de junio de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	26 de junio de 2026 Hora: 16:30 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	30 de junio y 1 y 2 de julio de 2026 Hora: 18:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Respuesta observaciones informe evaluación	3 de julio de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación del informe definitivo	6 de julio de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Apertura sobre económico	7 de julio de 2026 Hora: 9:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Subasta electrónica	8 de julio de 2026 Hora: 9:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	8 de julio de 2026 Hora: 16:00 horas	Página Web www.contratos.gov.co
Firma del Contrato	9 de julio de 2026 Hora: 12:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Entrega de garantías	10 de julio de 2026 Hora: 11:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Aprobación de garantías	10 de julio de 2026 Hora: 17:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso

53

Los interesados pueden consultar los Documentos del proceso SA-SI–INDEPORTES-001-2026, en el SECOP II. El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Tunja, junio de 2026

Cordialmente;

MIGUEL FERNANDO LÓPEZ SARMIENTO
INDEPORTES BOYACA
Gerente

Proyectó: Angélica Rojas/ Apoyo OAJ

Reviso: Geovani Torres/ Asesor Jurídico

Scanned with CamScanner